

DECRETO

Expediente nº: 57738/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contratación Mayor Suministros

El Tte Alcalde Delegado de Hacienda y Administración Pública/Economía y Movilidad,

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

DECRETO./ Teniendo conocimiento de la **PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LICENCIAS DE CORREO CORPORATIVO EN PLATAFORMA OFFICE 365 PARA EL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA SU 244/24. (gestiona 53003/2024)**, que presenta la Jefa del Servicio de Contratación a la aprobación del Órgano de Contratación, del siguiente tenor literal:

“...OBJETO DEL CONTRATO. Es objeto de contrato el suministro de **licencias de correo corporativo en plataforma office 365 para el ayuntamiento de Marbella.**

Es objeto del contrato la activación de las siguientes licencias de Office 365:

- **1250 licencias de Office 365 E1.**
- **50 licencias de Office 365 Empresas Estándar.**
- **5 licencias de Office 365 E3.**
- **100 licencias de MS Teams.**

Estas licencias se podrán activar con las licencias de tipo E1 y E3 por el administrador municipal.

Las especificaciones técnicas de los bienes quedan descritas de forma expresa en el pliego de prescripciones técnicas.

Son contratos de suministro, artículo ****16.a)** Ley de Contratos del Sector Público **...****Los que tengan por objeto la adquisición y el arrendamiento de equipos y sistemas de telecomunicaciones o para el tratamiento de la información, sus dispositivos y programas y la cesión del derecho de uso de estos últimos, en cualquiera de sus modalidades de puesta a disposición, a excepción de los contratos de adquisición de programas de ordenador desarrollados a medida, que se considerarán contratos de servicios...



La Codificación correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea es la de **48223000-7 Paquetes de software de correo electrónico**”

En Informe del técnico se justifica la no división en Lotes.

CONSIDERANDO que al expediente se han incorporado los siguientes documentos:

- Providencia de inicio.
- Propuesta de designación del responsable del contrato.
- Memoria Justificativa de la necesidad conforme al artículo 28 LCSP que incluye propuesta criterios de valoración y de solvencia.
- Informe de precios de mercado según el artículo 100-102 LCSP.
- Informe de no división en lotes.
- Informe de valoración sobre la repercusión del contrato en cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- RC
- Informe del Titular de la Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO.- Que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

CONSIDERANDO.- La necesidad de este Ayuntamiento de tramitar, conforme a las disposiciones legales vigentes, expediente de contratación administrativa que regularice el contrato de referencia.

Corresponde, según la Disposición Adicional Segunda, punto 4 de la LCSP, a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL las contrataciones y concesiones, incluidas las de carácter plurianual, cualquiera que sea el importe del contrato. Si bien, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, punto 3, de fecha 20 de junio de 2023, se delegan dichas competencias en favor del **Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública** del Excmo. Ayuntamiento de Marbella y, emitidos los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares, que han sido sometidos al Titular de la Asesoría Jurídica y lo serán al Interventor General de la Corporación.



Al Órgano de Contratación, **PROPONGO** que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, para la contratación del SUMINISTRO DE LICENCIAS DE CORREO CORPORATIVO EN PLATAFORMA OFFICE 365 PARA EL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA SU 244/24, **por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada.**

SEGUNDO.- Aprobar el procedimiento de contratación por tramitación electrónica; así como la aprobación del gasto previsto por importe de **ciento cincuenta y un mil setecientos cuarenta y un euros con veintisiete céntimos (151.741,27 €)**, desglosándose conforme al artículo 100 LCSP de la siguiente forma:

- Precio125.406,00 €
- IVA 21%..... 26.335,26 €

Conforme al siguiente desglose:

Anualidades	Base	IVA	Total
2024. 1 mes	10.450,50 €	2.194,61 €	12.645,11 €
2025. 11 meses	114.955,50 €	24.140,66 €	139.096,16 €
Total 1 anualidad	125.406,00 €	26.335,27 €	151.741,27 €

El valor estimado del contrato es de **275.893,2 €**, al contemplarse posibles prórrogas y eventual modificación del contrato.

Anualidades	Base	IVA	Total
2024. 1 mes	10.450,50 €	2.194,61 €	12.645,11 €
2025. 11 meses	114.955,50 €	24.140,66 €	139.096,16 €
Prórroga: 2025 1 mes	10.450,50 €	2.194,61 €	12.645,11 €
Prórroga: 2026. 11 meses	114.955,50 €	24.140,66 €	139.096,16 €
Total anualidad y prórroga	250.812,00 €	52.670,54 €	303.482,54 €
20% modificación de la anualidad del contrato	25.081,2 €	5.267,05 €	30.348,25 €
Total	275.893,2 €	57.937,59 €	333.830,79 €

La financiación del contrato se hará con cargo a la partida “2050-9203-64100” del Presupuesto Municipal para el ejercicio económico en curso.

Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del cumplimiento de este Contrato.



Si la adjudicación y formalización del contrato se efectuase con posterioridad a la fecha prevista, el órgano de contratación autoriza a la Intervención General al objeto de que directamente efectúe el reajuste de su financiación, sin que ello requiera ser nuevamente aprobado

Siendo el gasto de carácter plurianual, de conformidad con lo dispuesto en el art. 174 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, la realización del gasto para las siguientes anualidades, estará subordinado o sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato.

El Ayuntamiento se compromete a consignar en los ejercicios siguientes el crédito necesario para hacer frente a las cuotas que correspondan cada año, con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias aplicables al respecto, en cada momento, a las Entidades Locales.

No obstante, en el caso de que, por circunstancias sobrevenidas no pudiera procederse a consignar los créditos correspondientes en los presupuestos futuros, el Ayuntamiento quedará exento de la indemnización al contratista adjudicatario por el lucro cesante producido por la no realización del suministro.

Igualmente, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de acuerdo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que se aprueban y que se consideran parte integrante del contrato.

TERCERO.- Designar como responsable del contrato al Técnico Informático del Servicio de Nuevas Tecnologías, **D. José Alonso Ayllón Gutiérrez.**

CUARTO.- Que se proceda a la publicación de cuantos anuncios sean necesarios, y a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este procedimiento

Vista la propuesta de resolución PR/2024/9828 de 4 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de septiembre de 2024.

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me están conferidas por la legislación vigente y en virtud del punto 3º, de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente, de 20 de Junio de 2023, en delegación de competencias,

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, para la contratación del SUMINISTRO DE LICENCIAS DE CORREO CORPORATIVO EN PLATAFORMA OFFICE 365 PARA EL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA SU 244/24, **por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada.**



SEGUNDO.- Aprobar el procedimiento de contratación por tramitación electrónica; así como la aprobación del gasto previsto por importe de **ciento cincuenta y un mil setecientos cuarenta y un euros con veintisiete céntimos (151.741,27 €)**, desglosándose conforme al artículo 100 LCSP de la siguiente forma:

- Precio125.406,00 €
- IVA 21%..... 26.335,26 €

Conforme al siguiente desglose:

Anualidades	Base	IVA	Total
2024. 1 mes	10.450,50 €	2.194,61 €	12.645,11 €
2025. 11 meses	114.955,50 €	24.140,66 €	139.096,16 €
Total 1 anualidad	125.406,00 €	26.335,27 €	151.741,27 €

El valor estimado del contrato es de **275.893,2 €**, al contemplarse posibles prórrogas y eventual modificación del contrato.

Anualidades	Base	IVA	Total
2024. 1 mes	10.450,50 €	2.194,61 €	12.645,11 €
2025. 11 meses	114.955,50 €	24.140,66 €	139.096,16 €
Prórroga: 2025 1 mes	10.450,50 €	2.194,61 €	12.645,11 €
Prórroga: 2026. 11 meses	114.955,50 €	24.140,66 €	139.096,16 €
Total anualidad y prórroga	250.812,00 €	52.670,54 €	303.482,54 €
20% modificación de la anualidad del contrato	25.081,2 €	5.267,05 €	30.348,25 €
Total	275.893,2 €	57.937,59 €	333.830,79 €

La financiación del contrato se hará con cargo a la partida “2050-9203-64100” del Presupuesto Municipal para el ejercicio económico en curso.

Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del cumplimiento de este Contrato.

Si la adjudicación y formalización del contrato se efectuase con posterioridad a la fecha prevista, el órgano de contratación autoriza a la Intervención General al objeto de que directamente efectúe el reajuste de su financiación, sin que ello requiera ser nuevamente aprobado

Siendo el gasto de carácter plurianual, de conformidad con lo dispuesto en el art. 174 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, la realización del gasto para las siguientes



anualidades, estará subordinado o sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato.

El Ayuntamiento se compromete a consignar en los ejercicios siguientes el crédito necesario para hacer frente a las cuotas que correspondan cada año, con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias aplicables al respecto, en cada momento, a las Entidades Locales.

No obstante, en el caso de que, por circunstancias sobrevenidas no pudiera procederse a consignar los créditos correspondientes en los presupuestos futuros, el Ayuntamiento quedará exento de la indemnización al contratista adjudicatario por el lucro cesante producido por la no realización del suministro.

Igualmente, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de acuerdo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que se aprueban y que se consideran parte integrante del contrato.

TERCERO.- Designar como responsable del contrato al Técnico Informático del Servicio de Nuevas Tecnologías, **D. José Alonso Ayllón Gutiérrez.**

CUARTO.- Que se proceda a la publicación de cuantos anuncios sean necesarios, y a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este procedimiento

QUINTO.- Dar cuenta del presente decreto a la Junta de Gobierno Local

En Marbella a fecha y hora indicadas a pie de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

